

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 537-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Pública de Asignación en Administración, a favor Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para uso de la Escuela Modesto Armijo; de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado la Comarca San Isidro Labrador, Camino de Bolas, de la ciudad, Municipio y Departamento de Managua; y que está debidamente inscrito bajo el Número: 38.575; Tomo: 522; Folios: 64-65; Asiento: 2º, Columnas Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. El bien inmueble que se otorgará en Asignación tiene un área original superficial de cuatro mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados con veinte y cuatro centésimas de metro cuadrado (4,155.24 m²), con los siguientes colindantes: NORTE: Pasaje Primavera y lotes de la urbanización, SUR: Calle Florida y lotes de la Urbanización. ESTE y OESTE: Lotes de la Urbanización; lo que permitirá al MECD cumplir con lo dispuesto en los artículos 58 y 65 Cn.

Arto. 2 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Asignación en Administración, a que refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto. 3 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintisiete de noviembre del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.